

AMPLIACION Y MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA

En la ciudad de Montevideo, el día 16 de junio de 2021, **POR UNA PARTE**, El Ec. José Luis Puig Folle, titular de la cédula de identidad N° 847.867-3 y por el Ing. Ramón Díaz Velazco, titular de la cédula de identidad N° 1.297.316-4, actuando en nombre y representación de la Corporación Vial del Uruguay S.A. (en adelante el Contratante), constituyendo domicilio en Rincón 528 piso 5°. **POR OTRA PARTE**: HERNANDEZ Y GONZALEZ S.A, representada por el Ing. Daniel Cerrillo, titular de la cédula de identidad N° 1.726.513-2 y constituyendo domicilio en la calle Grito de Asencio 1248, **CONVIENEN LO SIGUIENTE:**

PRIMERO – ANTECEDENTES

- I) La Corporación Vial del Uruguay S.A. llamó a licitación para la realización de la obra M/56 “**Mantenimiento por Niveles de Servicio de las Rutas N° 13 y 39**”, habiéndose recibido las ofertas el día 11 de agosto de 2016. Luego de analizadas las ofertas presentadas a dicho llamado, por Resolución del Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A resolvió el día 09 de noviembre de 2016 adjudicar los trabajos de referencia a la empresa HERNÁNDEZ Y GONZÁLEZ S.A. y suscribió contrato a esos efectos el día 19 de diciembre de 2016.
- II) Por expediente N° 3129/2017, el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Modificación de Contrato, de acuerdo con lo previsto en el objeto del presente contrato. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 20 de setiembre de 2017 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A aprobó la Modificación de contrato solicitada, suscribiéndose contrato el día 21 de noviembre de 2017.
- III) Por expediente N° 4702/2020 el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Modificación y Ampliación de Contrato de obra de acuerdo con lo previsto en el objeto del presente contrato.
- IV) Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 11 de marzo de 2021 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A, resuelve autorizar la Ampliación de Contrato correspondiente.

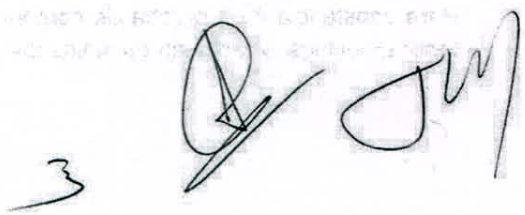
SEGUNDO – OBJETO

Por el presente, las partes acuerdan ampliar y modificar el contrato para la ejecución de los siguientes trabajos que se discriminan a continuación, de acuerdo con los metrajes del Anexo I de este contrato que se agrega y forma parte del mismo:

- Ejecutar obra de refuerzo estructural en Ruta 13, tramo Arroyo Alférez (202k650) – Ruta 15 (218k300).
- Ejecutar obra de refuerzo estructural en Ruta 19, tramo 9k000 – 30k200.
- Tareas Extraordinarias en Rutas 13 y Ruta 39.
- Ampliar el plazo del mantenimiento en 60 meses desde el 1° de febrero de 2021.

Asimismo, se modifican los artículos del pliego de condiciones particulares de la Sección 7 según el siguiente detalle:

- Cláusula 3.2, Capítulo 3
- Cláusula 6.1, Capítulo 3
- Se agrega Cláusula 7.7
- Cláusula 2.1, Anexo 4
- Cláusulas 3 y 4, Anexo 5
- Se agregan Cláusulas 8 y 9, Anexo 5

3 

Estas modificaciones se detallan en el Anexo I del presente contrato que se agrega y forma parte del mismo.

A su vez, se deja sin efecto lo referente al Premio por Superación de Prestaciones en las evaluaciones semestrales (Cláusula 8, Capítulo 3, Sección 7).

TERCERO – PRECIO

El precio básico del presente Contrato de Ampliación (sin impuestos ni leyes sociales) es de **\$391:277.618,29 (pesos uruguayos trescientos noventa y un millones doscientos setenta y siete mil seiscientos dieciocho con 29/100)** de acuerdo con lo previsto en el Anexo II que se agrega y forma parte del presente contrato.

CUARTO – PLAZO

El plazo total para la ejecución de estos trabajos será hasta el 31 de enero de 2026, de acuerdo con lo previsto en el Anexo III - Plan de Trabajo (PDT) y Flujo de Fondos (PFF) que se adjuntan y forman parte de este Contrato.

QUINTO – MONTO IMPONIBLE

El monto imponible de la presente ampliación a valores básicos es de **\$15:000.000 (pesos uruguayos quince millones con 00/100)**.

SEXTO - GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El contratista constituyó Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por un monto de (dólares americanos cuatrocientos sesenta y cinco mil con 00/100) **USD 465.000** mediante Aval Bancario Número de operación: 7111301, Identificación de la operación: 152 160 5514.

SETIMO – PREVISIONES VARIAS

En todo lo no modificado por el presente acuerdo, continuarán vigentes y válidos todos los términos establecidos en el Contrato de fecha 19 de diciembre de 2016 y todos los demás documentos que forman parte del mismo.

OCTAVO – COMPETENCIA Y JURISDICCION APLICABLE

Las partes aceptan como derecho aplicable a este Contrato el Derecho Privado y la competencia y jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Montevideo y renuncian a cualquier otra opción.

NOVENO – DOMICILIOS

Las partes constituyen domicilio a todos los efectos de este contrato en los indicados como suyos en la comparecencia, donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en forma fehaciente.

DECIMO – NO OBJECCION DEL CONCEDENTE

Este acuerdo se firma sujeto a la No Objeción por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Para constancia y en prueba de conformidad firman ambas partes tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

ANEXO I





Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

ANEXO II

C. CAPÍTULO 3: GESTIÓN Y CONSERVACIÓN (MANTENIMIENTO)

3.2 Evaluaciones programadas de frecuencia trimestral

Estas evaluaciones las realizará la *Dirección de Obra* y las remitirá al Órgano de Control del Concedente. Sin perjuicio de lo expresado anteriormente, el Órgano de Control de Contratos podrá efectuar, presenciar y fiscalizar dichas evaluaciones si por algún motivo lo estimara conveniente. En ellas se evaluarán los *Estándares básicos y complementarios*, y se obtendrán los Niveles de Servicio de cada tramo, así como el Nivel de Servicio Global de todo el Contrato.

El objeto de esta evaluación será el de valorar la gestión del Contratista, identificar defectos localizados y calcular las penalizaciones que pudieran corresponder por la prestación de un servicio insatisfactorio, sobre una muestra del 10% como mínimo de todas las secciones del circuito contratado seleccionada al azar (ver Anexo 4).

El Órgano de Control de Contratos comunicará al Contratista y a la Dirección de Obra la fecha de la evaluación con un mínimo de tres días calendario de anticipación.

El primer día de la evaluación, el Órgano de Control de Contratos realizará el sorteo de los kilómetros a evaluar labrándose un acta con el resultado del mismo (*Acta de Inicio de la Evaluación*), según el formato en el Anexo 5, y será suscrita por el Director de Obra, el Ingeniero Residente y el Órgano de Control de Contratos.

Finalizada la evaluación en campo se labrará un acta, según el formato en el Anexo 5, describiéndose los incumplimientos detectados (*Acta de Campo*), que será suscrita por el Director de Obra o el Órgano de Control de Contratos (en el caso de que haya participado de la evaluación) y el Representante del Contratista que haya concurrido a la evaluación.

Si el Contratista no concurre a la evaluación (en forma total o parcial), el mismo no podrá formular descargos posteriores.

La Dirección de Obra **con el resultado de la evaluación de campo** calculará los Niveles de Servicio por tramo y Global del Contrato. Si el Nivel de Servicio de algún tramo es menor al admisible, se calculará la penalización correspondiente de acuerdo a lo descrito en la cláusula 6.1 del Capítulo 3, constituyéndose así el resultado preliminar de la evaluación.

En el caso que el Órgano de Control de Contratos sea quien haya efectuado la evaluación correspondiente, será éste quien calcule los Niveles de Servicio por tramo y Global del Contrato.

No está previsto en las evaluaciones trimestrales el otorgamiento de premio por superación de prestaciones.

Una vez determinado el resultado preliminar de la evaluación se avisará al Contratista para que este se notifique del mismo, disponiendo de un plazo de dos días hábiles contados a partir de la fecha de aviso.

El Contratista podrá presentar descargos referidos al resultado preliminar de la evaluación para lo cual dispondrá de tres días hábiles contados a partir de la fecha de notificación para presentar los mismos.

Solo serán de recibo aquellos descargos que refieran a discrepancias con los incumplimientos detectados en la evaluación.

El Concedente estudiará dichos descargos modificando si así lo entendiera el resultado preliminar de la evaluación, confeccionándose de esta forma el resultado final de la evaluación.

Si alguno de los plazos anteriormente mencionados no se cumpliera por parte del Contratista se dará por válido el resultado preliminar de la evaluación quedando esta como final.



**Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas**

Una vez determinado el resultado final de la evaluación se avisará al Contratista para que este se notifique del mismo, disponiendo de un plazo de dos días hábiles contados a partir de la fecha de aviso.

Para dar por terminada la evaluación al momento de notificar al Contratista del resultado final de la evaluación se labrará un acta (**Acta de Finalización de la Evaluación**), según el formato en el **Anexo 5**, describiéndose el resultado final de la misma, los incumplimientos detectados y el cálculo de la penalización (si correspondiese), que será suscrita por el Director de Obra o el Órgano de Control de Contratos (en el caso de que haya participado de la evaluación) y el Ingeniero Residente.

El **Acta de Finalización de la Evaluación** oficiará también de **Orden de Servicio** para el levantamiento de los incumplimientos detectados con los plazos de respuesta establecida para cada uno de los estándares.

Una vez resueltos los incumplimientos por parte del Contratista, éste notificará por escrito a la Dirección de Obra, la que deberá verificar y comunicar al Contratista lo constatado dentro de los cuatro días hábiles siguientes.

Durante el periodo comprendido entre el Acta de Inicio de Evaluación y el Acta de Campo de la evaluación, el contratista no podrá realizar ninguna tarea en los kilómetros a evaluar.

6.1 Evaluaciones programadas de frecuencia trimestral

La sanción por incumplimiento de la calidad de Servicio prestado para cada tramo evaluado se establece según el siguiente criterio:

Para NS admisible 95.0

Si el Nivel de Servicio es mayor o igual a 94.5..... Penalización = \$U 0

Si el Nivel de Servicio es menor a 94.5 la multa se calculará según..... Penalización = $P \times L \times M$

Siendo P=

- $P = (0.012NS^2 - 2.34NS + 114)/2$ Si $94.5 > NS \geq 90.0$
- $P = (0.028NS^2 - 5.3NS + 250.8)/2$ Si $90.0 > NS \geq 80.0$
- $P = 3$ Si $80.0 > NS$

Donde:

NS= Nivel de Servicio del tramo registrado en la evaluación programada de frecuencia semestral correspondiente.

L= longitud del tramo expresado en km.

M= precio total cotizado por la Gestión y Ejecución del Mantenimiento para el kilómetro*mes del tramo (suma del total de las cuotas de mantenimiento que se pagan por mes para el tramo en cuestión).

Las multas, penalizaciones y retenciones que pudieran surgir como consecuencia de las evaluaciones programadas de frecuencia trimestral se incorporarán al resumen de pago descontándose de los montos previstos a pagar, afectada por la paramétrica correspondiente al ítem de mantenimiento respectivo.

7.7 Multas por no la concurrencia al sorteo de las evaluaciones programadas.

Si el Contratista no se concurre al sorteo se le aplicará una multa de US\$100.



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

G. ANEXO 4: METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS NIVELES DE SERVICIO

2.1 Selección de la muestra

La selección de la muestra a evaluar como representativa de un tramo se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Se subdividirá cada tramo que forma parte del contrato en secciones de 1 km. en coincidencia con la tramificación por kilómetro del mismo que es la que cuenta en el Inventario de la D.N.V, estableciéndose así un número total de secciones de cada tramo.

Si un tramo no comenzara o finalizara exactamente en un kilómetro entero, se definen secciones especiales al comienzo y/o fin del tramo, complementando los segmentos de las secciones de forma de completar diez segmentos talque todos pertenezcan al tramo.

Sección: 1 kilómetro

Segmento: 100 metros

Se define como tamaño mínimo de la muestra a evaluar en cada tramo al 10% del número total de secciones del tramo. Se elegirán al azar las secciones de cada tramo a evaluar sobre la base del tamaño de la muestra determinado anteriormente. Debiendo elegirse siempre al menos 1 sección por tramo.

Durante el periodo comprendido entre el Acta de Inicio de Evaluación y el Acta de Campo de la evaluación, el contratista no podrá realizar ninguna tarea en los kilómetros a evaluar. Si se constata que en algún kilómetro el Contratista incumple lo establecido anteriormente, se procederá anular los mismos, y será pasible de multas. Se dejará registro en el Acta de Campo (ver cláusula 7.5 del Capítulo 3).

Si durante la evaluación, el Personal Inspectivo considera que una de las muestras sorteadas, por cualquier motivo, con excepción de lo expresado anteriormente, no fuera representativa del tramo a evaluarse en alguno de los ítems de mantenimiento, podrá sustituirla por otra perteneciente al mismo tramo, dejando registrado este cambio y los motivos que lo originaron en el Acta de Campo, pudiendo el Contratista realizar las observaciones que estimara pertinentes en caso de disconformidad en los descargos posteriores.



**Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas**

H. ANEXO 5: MODELO DE DOCUMENTOS

3. Acta de Inicio de Evaluación trimestral (semestral)

ACTA N°...

Reunidos en la localidad de...el día... de... del 2018, por una parte el Ing.... en representación del Órgano de Control, el Director de Obra Ing y por otra parte el Ingeniero Residente en representación del Contratista del contrato N°... denominado..., suscriben dos copias de igual tenor de la presente acta certificando que se comienza a realizar en el día de la fecha la evaluación de frecuencia trimestral N°... procediéndose a evaluar las siguientes secciones del contrato:

Ruta	Tramo	Long.	Situación	Paradas a evaluar
X	A a B	—	en obra	
X	B a C	24,65 km	en mantenimiento	
X	C a D	35,00 km	en mantenimiento	
X	D a E	—	excluido	
X	E a F	5,00 km	en mantenimiento	

Se deja registro de las personas que irán a concurrir a la evaluación en campo por ítem de mantenimiento:

	RESPONSABLE
Acta de Campo	

4. Acta de Finalización de Evaluación trimestral

ACTA N° ...

Reunidos en la localidad de...el día... de... del 2018, por una parte, el Director de Obra (Órgano de Control de Contratos).... en representación del Concedente y por otra parte el Ingeniero Residente en representación del Contratista del contrato N°... denominado..., suscriben dos copias de igual tenor de la presente acta certificando que se ha realizado la Evaluación programada de frecuencia trimestral constatándose el siguiente estado de situación del contrato:

Incumplimiento de Estándares básicos:

N°	Ruta	Tramo	Km	Sector	Código de defecto	Denominación del defecto
23	X	C a D	7 km	7+100 al 7+300	BMA Des 1	Reducción del ancho de superficie de rodadura
24	X	C a D	7 km	7+400		Bache (calzada)
25	X	C a D	7 km	7+650		Bache (calzada)
26	X	C a D	10 km	10+320		Deterioros en los elementos de seguridad vial de las Obras de Arte Mayor



**Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas**

Incumplimiento de Estándares complementarios:

N°	Ruta	Tramo	Km	Sector	Código de defecto	Denominación del defecto
23	X	C a D	7 km	7+100 al 7+300	BMA Des 2	Desprendimientos de nivel medio y bajo
24	X	C a D	7 km	7+400		Exudación de nivel bajo y medio (calzada)
25	X	C a D	7 km	7+650		Exudación de nivel bajo y medio (calzada)
26	X	C a D	10 km	10+320		Obstrucciones interiores al escurrimiento de las aguas

Dado los defectos incumplidos detectados, se determina mediante la planilla de cálculo el Nivel de Servicio de cada tramo y el Nivel de Servicio Global del contrato el cual se adjunta:

Ruta	Tramo	Long.	Situación	NS admisible	NS calculado
X	A a B	—	en obra	—	—
X	B a C	24,65 km	en mantenimiento	95.0	95.0
X	C a D	35,00 km	en mantenimiento	95.0	94.0
X	D a E	—	excluido	—	—
X	E a F	5,00 km	en mantenimiento	95.0	97.0
Nivel de Servicio Global del contrato				95.0	94.6

A continuación, se adjunta las penalizaciones correspondientes:

Ruta	Tramo	Long.	Situación	NS admisible	NS calculado	Penalización
X	A a B	—	en obra	—	—	—
X	B a C	24,65 km	en mantenimiento	95.0	95.0	NO CORRESPONDE
X	C a D	35,00 km	en mantenimiento	95.0	94.0	S <precio>
X	D a E	—	excluido	—	—	—
X	E a F	5,00 km	en mantenimiento	95.0	97.0	NO CORRESPONDE
Penalizaciones por incumplimiento de estándares						S <total-2>

Por el Contratante

Por el Contratista

A los efectos de reparar los incumplimientos detectados se dispone las Órdenes de Servicio N°... (Estándares básicos) y N°.... (Estándares complementarios).



Ministerio de Transporte y Obras Públicas

8. Acta de Campo evaluación trimestral

ACTA N°...

Reunidos en la localidad de...el día... de... del 2018, por una parte, el Director de Obra (ó evaluador del Órgano de Control de Contratos) en representación del Concedente, y por otra parte en representación del Contratista del contrato N°... denominado..., suscriben la siguiente acta certificando los incumplimientos detectados, los cuales se muestran a continuación:

Ruta X - Tramo: C a D					Acta de Campo: Calzada										
Estándares de Servicio					Hectómetro										Observaciones
Tipo de pavimento	Código	Denominación del defecto	Descripción del defecto	Exigencia	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
					0 - 100	100 - 200	200 - 300	300 - 400	400 - 500	500 - 600	600 - 700	700 - 800	800 - 900	900 - 1000	
MEZCLA ASFÁLTICA	CMA Re	Reducción del ancho de superficie de rodadura	Disminución del ancho del firme de la banquina definido en el inventario de la DNV	0%				X							
	CMA Po	Pozos	Cavidades producidas en el firme de forma irregular y diferentes tamaños	0%							X				
	CMA Ba	Baches de Nivel medio y alto	Reparaciones localizadas realizadas en el pavimento que presenten deterioro, desfilzas, deformaciones, que no estén perfectamente recuadrados o con un material que no tenga igual comportamiento que el pavimento circundante	10%			X			X					
	CMA Obs	Existencia de obstáculos	Entendiéndose por material suelto cualquier tipo de material que no permitiera la correcta adherencia del neumático con la superficie de rodadura	0											

Acta de Campo: Faja de dominio público					Estándares de Servicio										OBSERVACIONES
Tipo de pavimento	Código	Denominación del defecto	Descripción del defecto	Exigencia	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
					0 - 100	100 - 200	200 - 300	300 - 400	400 - 500	500 - 600	600 - 700	700 - 800	800 - 900	900 - 1000	
FAJA DE DOMINIO PÚBLICO	FA Ces	Exceso en la altura del césped en la faja pública.	Gramíneas, leguminosas y malezas que integran el tapiz vegetal.	—		X	X	X			X	X			
	FA Obs	Obstáculos en toda la faja	Presencia de piedras, escombros, ramas y cepas en la faja	0%											
	FA Prop	Propaganda	Carteles en árboles, columnas de alumbrado, refugios, carteles pegados o clavados en bastidores.	0%				X							
	FA Ref	Refugios Peatonales	Paredes y techo para personas que esperan locomoción, deben estar pintadas sin roturas	0%						X					

Por el Contratante

Por el Contratista



Ministerio de Transporte y Obras Públicas

9. Acta de Campo evaluación semestral

ACTA N°...

Reunidos en la localidad de... el día... de... del 2020 por una parte, el evaluador en representación del Concedente, y por otra parte en representación del Contratista del contrato N°... denominado..., suscriben la siguiente acta certificando los incumplimientos detectados, los cuales se muestran a continuación:

		Ruta X - Tramo: C a D		Acta de Campo: Calzada		Estándares de Servicio										Observaciones	
Tipo de pavimento	Código	Denominación del defecto	Descripción del defecto	Exigencia	Hectómetro												
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10			
					0 - 100 m	100 - 200 m	200 - 300 m	300 - 400 m	400 - 500 m	500 - 600 m	600 - 700 m	700 - 800 m	800 - 900 m	900 - 1000 m			
MEZCLA ASFÁLTICA	CMA Re	Reducción del ancho de superficie de rodadura	Disminución del ancho del firme de la banquina definido en el inventario de la DNV	0%				X									
	CMA Po	Pozos	Cavidades producidas en el firme de forma irregular y diferentes tamaños	0%							X						
	CMA Ba	Baches de Nivel medio y alto	Reparaciones localizadas realizadas en el pavimento que presenten deterioro, desniveles, deformaciones, que no estén perfectamente recuadrados o con un material que no tenga igual comportamiento que el pavimento circundante	10%			X				X						
	CMA Obs	Existencia de obstáculos	Entendiéndose por material suelto cualquier tipo de material que no permitiera la correcta adherencia del neumático con la superficie de rodadura	0													

Por el Contratante

Por el Contratista

3

ANEXO II

3

Cuadro de Metrajes con Obras en Ruta 39 y 13

Grupo	Rubro	Descripción	Unidad	Metraje	Precio Unitario (Sin Impuestos)	Importe Total (Sin Impuestos)
OBRAS OBLIGATORIAS						
Obras de Rehabilitación de Pavimentos						
Obra 1: Ruta N°13 Tramo: Arroyo Alferez (202K650) - Ruta 15 (218K300)						
IV	94	Cemento Portland para Base Estabilizada	Ton	2.253,60	5.554,00	12.516.494,40
VI	113	Ejecución de Tratamiento Bituminoso Doble	m2	112.680,00	40,00	4.507.200,00
VII	111	Ejecución de Tratamiento Bituminoso de Imprimación	m2	112.680,00	10,00	1.126.800,00
VII	175	Sub-Base Granular C/CBR>60%	m3	45.776,25	700,00	32.043.375,00
VII	181	Reciclado de Pavimento	m2	112.680,00	65,00	7.324.200,00
IX	211	Agregados Pétreos Gruesos y Medianos para Tratamientos	m3	2.591,64	1.000,00	2.591.640,00
CLII	2135	Suministro Transporte y Elaboración de Emulsión Asfáltica	m3	371,84	19.900,00	7.399.616,00
CLIII	2136	Suministro Transporte y Elaboración de Diluido Asfáltico	m3	123,95	21.500,00	2.664.925,00
CCCIV	3042	Tachas Instaladas	C/U	1.304,17	210,00	273.875,70
CCCIV	3037	Línea de Eje Aplicado en Frío	m2	586,88	170,00	99.769,60
CCCIV	3038	Línea de Borde Aplicado en Frío	m2	4.695,00	170,00	798.150,00
CCCIV	3039	Línea Amarilla Aplicada en Frío	m2	2.445,00	170,00	415.650,00
CCCIV	3040	Superficies Aplicadas en Frío	m2	300,00	440,00	132.000,00
XVII	380	Retiro y Recolocación de Señalización	m	16.150,00	20,00	323.000,00
Obra 2: Ruta N°19 Tramo: 9K000 - 30K200						
IV	94	CEMENTO PORTLAND PARA BASE ESTABILIZADA	TON	2.096,64	5.554,00	11.644.738,56
V	102	MEZCLA ASFÁLTICA PARA CARPETA DE RODADURA	TON	20.507,04	1.650,00	33.836.616,00
V	103-I	MEZCLA ASFÁLTICA PARA BACHEO (PARCIAL)	TON	177,66	2.500,00	444.150,00
VI	111	EJECUCIÓN DE RIEGO BITUMINOSO DE IMPRIMACIÓN	M2	131.040,00	10,00	1.310.400,00
VI	118	EJECUCIÓN DE TRATAMIENTO BITUMINOSO DE ADHERENCIA	M2	152.640,00	6,00	915.840,00
VII	181	RECICLADO DE PAVIMENTOS	M2	131.040,00	65,00	8.517.600,00
CLII	2134	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACIÓN DE CEMENTO ASFÁLTICO	TON	1.127,89	18.500,00	20.865.965,00
CLII	2135	SUMINISTRO TRANSPORTE Y ELABORACIÓN DE EMULSIÓN ASFÁLTICA	M3	45,79	19.900,00	911.221,00
CLIII	2136	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACIÓN DE DILUIDOS ASFÁLTICOS	M3	144,14	21.500,00	3.099.010,00
CCCIV	3042	TACHAS INSTALADAS	C/U	1.766,67	210,00	371.000,70
CCCIV	3037	LÍNEA DE EJE APLICADO EN FRÍO	M2	795,00	170,00	135.150,00
CCCIV	3038	LÍNEA DE BORDE APLICADO EN FRÍO	M2	6.360,00	170,00	1.081.200,00
CCCIV	3039	LÍNEA AMARILLA APLICADA EN FRÍO	M2	3.180,00	170,00	540.600,00
CCCIV	3040	SUPERFICIES APLICADAS EN FRÍO	M2	300,00	440,00	132.000,00
Tareas Extraordinarias Ruta 13 y Ruta 39						
IV	94	Cemento Portland para Base Estabilizada	Ton	1.120,00	5.554,00	6.220.480,00
V	102	MEZCLA ASFÁLTICA PARA CARPETA DE RODADURA	TON	4.000,00	1.650,00	6.600.000,00
V	103-I	MEZCLA ASFÁLTICA PARA BACHEO (PARCIAL)	TON	1.000,00	2.500,00	2.500.000,00
VI	113	Ejecución de Tratamiento Bituminoso Doble	m2	70.000,00	40,00	2.800.000,00
VI	111	Ejecución de Tratamiento Bituminoso de Imprimación	m2	72.000,00	10,00	720.000,00
VII	175	Sub-Base Granular C/CBR>60%	m3	7.200,00	700,00	5.040.000,00
VII	181	Reciclado de Pavimento	m2	70.000,00	65,00	4.550.000,00
IX	211	Agregados Pétreos Gruesos y Medianos para Tratamientos	m3	1.656,00	1.000,00	1.656.000,00
CLII	2135	Suministro Transporte y Elaboración de Emulsión Asfáltica	m3	237,60	19.900,00	4.728.240,00
CLIII	2136	Suministro Transporte y Elaboración de Diluido Asfáltico	m3	79,20	21.500,00	1.702.800,00
CLII	2134	Suministro Transporte y Elaboración de Cemento Asfáltico	ton	275,00	18.500,00	5.087.500,00
CCCIV	3042	Tachas Instaladas	C/U	833,33	210,00	174.999,30
CCCIV	3037	Línea de Eje Aplicado en Frío	m2	375,00	170,00	63.750,00
CCCIV	3038	Línea de Borde Aplicado en Frío	m2	3.000,00	170,00	510.000,00
CCCIV	3039	Línea Amarilla Aplicada en Frío	m2	1.500,00	170,00	255.000,00
CCCIV	3040	Superficies Aplicadas en Frío	m2	250,00	440,00	110.000,00
CLI	2376	Fresado	m3	2.100,00	1.350,00	2.835.000,00
GESTIÓN Y CONSERVACIÓN (MANTENIMIENTO)						
Mantenimiento de Estándares						
CXXIX	2088	Conservación Calzada y Banquina	Km.mes	8.177,15	4.000,00	32.708.600,00
II	2044	Obras de Arte Menor y Faja de Dominio Público	Km.mes	8.289,00	3.000,00	24.867.000,00
CDXXIX	2405	Seguridad Vial	Km.mes	8.177,15	10.005,40	81.815.656,61
CDXXVII	4395	Obras de Arte Mayor	m.mes	58.140,00	120,00	6.976.800,00
LXXXII	915a	Automóvil sin Chofer	Veh.mes	185,00	50.000,00	9.250.000,00
LXXXIX	930	Alojamiento para el Director del Contrato	Pers.mes	65,00	30.000,00	1.950.000,00
LXXX	912	Alimentación	Pers.mes	190,00	33.000,00	6.270.000,00
I	1	Movilización	Global	1,00	5.900.000,00	5.900.000,00
II	71	Recuperación Ambiental	Global	1,00	11.738.328,55	11.738.328,55
XVII	382	Señalización de Obra	Global	1,00	1.800.000,00	1.800.000,00
CCC	3003	Suministro de Señalización de Obra Clase 2	m2	75,00	4.780,00	358.500,00
CCCI	3011	Señales Clase 2 Instaladas (No Incluye Poste)	m2	950,00	3.500,00	3.705.000,00
CCCIII	3027	Poste de Hormigón para Señales Instaladas	m3	25,00	64.000,00	1.600.000,00
LXXXIX	1303-1	Variaciones - Obras Accesorias	Global	1,00	761.776,87	761.776,87

Monto Total del Contrato sin impuestos 391.277.618,29